

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 384/2023

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LVI/SG/SSLYP/DJ/2885/2025 y anexo de Isaac Pimentel Mejía, Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.	18397

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veinticinco.

Sustitución de representante.

Visto el oficio y anexo del Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, quien se apersona como representante del Poder Legislativo¹, de conformidad con los artículos 10, fracción II y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Domicilio, delegados y autorizados.

El promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa delegados y autorizados, asimismo revoca la designación de delegados realizada con anterioridad.

Acceso a expediente electrónico.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente electrónico, de la consulta realizada por la Secretaria Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que las personas que menciona cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, **se acuerda favorablemente su petición.**

¹ De conformidad con la constancia que para tal efecto exhibe, y en términos de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, que establece lo siguiente:
Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

Artículo 36. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva:
(...)
XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado;
(...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 384/2023

Con la precisión que la consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Medios de electrónicos.

Se autoriza a los delegados hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

Correo electrónico.

Respecto de la dirección de correo electrónico que proporciona, infórmesele que la Ley Reglamentaria de la materia no prevé la notificación de las partes a través de ese medio y, por tanto, no ha lugar a tenerlo precisado para los fines que pretende.

No ha lugar prórroga.

El promovente informa que derivado del reciente cambio de titularidad en la Mesa Directiva, la representación legislativa carece de conocimiento puntal sobre el estado actual del expediente de esta controversia constitucional, por lo que solicita una prórroga a fin de dar cumplimiento al requerimiento que le fue formulado a dicha autoridad.

Al respecto, dígasele que no se está en posibilidad de otorgar un plazo mayor, toda vez que la ejecución de las sentencias es de orden público.

Además, es un hecho notorio que existen cientos de expedientes en ejecución relacionados con el mismo tema, en los cuales no existe un avance significativo en el cumplimiento de las sentencias; razón por la cual, otorgar una prórroga implica una mayor dilación.

Aunado a que el acatamiento de la sentencia es de una complejidad media, al requerir la acción de todos los poderes del Estado de Morelos, pero la actuación del Poder Legislativo no exige un trabajo de difícil realización, sino más bien de coordinación entre sus diferentes áreas.

Estado procesal.

El promovente solicita que se le indique el estado procesal que guarda esta controversia constitucional. Al respecto, se hace de su conocimiento que mediante proveído de dos de octubre de dos mil veinticinco se requirió al Poder Legislativo el oficio dirigido a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, en el que solicite se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso objeto materia de esta controversia constitucional.

Asimismo, en dicho proveído, se requirió a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, para que informe lo relativo al avance en relación con la emisión del Decreto ya mencionado.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 384/2023

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

PPG//MCA/EDBG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T02:31:29Z / 13/10/2025T20:31:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		11 c9 2c 91 5d cc eb 56 1a 82 be bf d7 01 85 d0 53 57 7a e6 09 5c 28 4f 06 af 51 e8 ba 23 33 c1 9e 52 8f c9 03 af 72 60 21 4f 01 34 1c 95 f1 bb 05 95 3d 14 b9 4b 9c 18 85 62 b7 ae 15 5c 73 6d 02 1f 0f ac 92 57 76 fc 3b a2 da 56 7f bd a0 e8 3f f4 2d 58 20 eb 01 69 e1 d4 34 70 6f d1 47 12 31 a2 17 78 1b 47 99 74 38 20 a8 d7 b2 b3 d3 15 f3 83 f7 ab af e0 6d fc f1 65 f2 89 97 e8 7f ee 2d 55 cf bc 94 61 0b 82 2e d8 98 59 60 82 26 cb 14 be fb a5 9c 4f 13 9c 5a 74 3a ee 43 ae 23 71 6e e0 df c9 45 94 0b 7b cb 63 2e b2 d2 57 f3 35 b5 6d da 74 91 ee d5 72 73 e5 5e 31 4d 79 69 c5 bc 8e b5 24 83 7c 5b 23 f1 cb c3 fe 2a 8a f9 9f da 26 71 3d 33 4c 8e cd 8a a9 ef f0 6a 25 56 20 13 64 29 73 f9 ef 0b 0b 25 09 09 0a 71 3b 35 29 7b 81 72 9d 0c d4 2d 1e 91 33 af e9 79 ae 28 b4 9b fe b8 0c 85 fc 2b ca cb 68 4e d6 a3 3c 8f a6 55 7a dd			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T02:31:29Z / 13/10/2025T20:31:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T02:31:29Z / 13/10/2025T20:31:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	583739			
	Datos estampillados	3CC6BDB922EAA184BEAB2696EADFA5933FBC84985375AB68F81553F1C98C54FD0C8A			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T01:30:09Z / 13/10/2025T19:30:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		28 96 57 74 81 d0 fe 4d 44 68 d7 1b ff 5d e3 e1 48 b9 79 fa 81 c5 88 e5 44 87 bf ac 39 4b 45 3b 85 3e 01 f4 ae 64 7c 2f 6b 2b 71 ef 2a 3d be 76 16 92 fa 05 3b c5 da 12 b1 93 f6 92 f9 4c c5 3a 6b a4 00 6d 9f 81 11 ce 25 ad 16 33 0d 2a 6b 60 29 ab d9 4a 9d 57 93 b5 f9 4f a0 ab 28 29 48 2d a6 4a 26 4a e4 68 a0 21 a7 e7 09 11 9b 90 61 a9 79 62 c6 6c c0 05 e4 9f 14 b3 1d a3 11 30 23 68 10 f9 e0 06 ed 6d 26 b2 1d ac b9 d9 db 30 94 9a 47 3f 6c 7a 7d e0 b4 3c 00 57 be dd 4d ed 31 0b 6f 61 88 81 1f 13 6f fd 56 11 d7 ea d5 33 da f7 5f 45 9e c5 73 ee 87 79 53 51 88 ec 40 52 5a 61 be da bd 75 b9 da 95 7c 46 ff ec c3 35 c9 28 20 15 45 e1 ea 26 70 46 1f f9 ae ae 4a a7 be e2 ae e0 85 a5 09 14 00 ab a1 d8 c0 6e c5 30 e5 72 4c 77 ec 80 fd 0e 83 94 1e e7 4a 5d 95 17 6c d4 14			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T01:30:09Z / 13/10/2025T19:30:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T01:30:09Z / 13/10/2025T19:30:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	583014			
	Datos estampillados	9B16B87B7A33598CC9E1B6E453C687D2DA7C020CC629A6ACF6C2D6A81BDBDD6E581			